



| |
|--|
| AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA |
| REGISTRO DE SALIDA |
| 08/03/2019 11:16 |
| SALIDA NÚMERO: 668 |

FAMILIA JAPÓN SOLA, S.L.
AVDA. SAN FRANCISCO JAVIER, Nº
24
EDIFICIO SEVILLA I - 3ª PLANTA
41018 SEVILLA

Núm. Referencia: 0500URB/RZR00957
Resolución nº: 86/2019
Fecha Resolución: 07/03/2019

DON ANTONIO SEIJO CEBALLOS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA, SEVILLA - ESPAÑA

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación Municipal, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Admisión a trámite Proyecto de Actuación (Parcela núm. 246 del Polígono Catastral núm. 12)

Expediente núm. 2019/PAC_01/000001

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 14.01.2019 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (Registro General de Entrada núm. 184) instancia suscrita por D. Manuel Ruiz Gómez, en representación de la mercantil FAMILIA JAPÓN SOLA, S.L., con CIF núm. B-90109133 y domicilio, a efectos de notificación, en Avda. San Francisco Javier, nº 24 – Edificio Sevilla 1, 3ª planta (41018 – Sevilla), actuando en calidad de Director Facultativo del Proyecto de Actuación y contando con autorización de D. Álvaro Japón Sola (Administrador Solidario) de fecha 14.04.2018 para actuar en su nombre ante cualquier trámite que deba realizarse en el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa en relación al Proyecto de Actuación presentado en el mismo (registro de entrada núm. 537 de 05.02.2019).

Se solicita la admisión a trámite del Proyecto de Actuación que acompaña, redactado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, D. Manuel Ruiz Gómez, Colegiado núm. 1.683 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, para la construcción de nave almacén y vivienda vinculada a la explotación agrícola.

El objeto del referido proyecto de Actuación es la consecución de la autorización preceptiva para la construcción de nave almacén y vivienda vinculada a la explotación agrícola sitas en la parcela núm. 256 del polígono catastral núm. 12 de Villamanrique de la Condesa (Referencia Catastral núm. 41097A012002460000LS).

II.- Los terrenos sobre los que se pretenden llevar a cabo la actuación urbanística están situadas en Suelo No Urbanizable, calificación fincas de regadío según el PGOU, Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias Municipales aprobadas el 30.01.2009 y publicadas el 06.04.2009, y en la Zona B del P.O.T.A de Doñana, zona de limitaciones específicas a las transformaciones de uso.

Consta informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27.02.19 para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación objeto del presente expediente.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | WEeUZu0ee7P2ESrvINw3+A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Seijo Ceballos | Firmado | 08/03/2019 11:01:18 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WEeUZu0ee7P2ESrvINw3+A== | | |





Considerado el informe emitido por Secretaría de fecha 06.03.2019 y resultando que ha quedado acreditado en el expediente que la titularidad de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto de actuación y, en base a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por esta Alcaldía, a tenor de las competencias conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE

Primero. Admitir a trámite la solicitud presentada en estas dependencias municipales por la entidad FAMILIA JAPÓN SOLA, S.L., con CIF núm. B-90109133, para la aprobación de Proyecto de Actuación para la “**Construcción de nave almacén y vivienda vinculada a la explotación agrícola**” sitas en la parcela núm. 246 del polígono catastral nº 12 de Villamanrique de la Condesa, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Manuel Ruiz Gómez, Colegiado núm. 1.683 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía.

Segundo. Someter el expediente a información pública, por plazo de veinte días, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Tercero. Notificar al interesado la presente Resolución para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que se trata de un acto de trámite.

Cuarto. Solicitar, en base al informe técnico de fecha 27.02.2019, los siguientes informes:

- Informe de viabilidad y prevención ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Informe en materia de urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud de lo establecido por el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 14.2.f) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.
- Informe en materia de yacimientos arqueológicos por el órgano competente de la Consejería de Cultura (Patrimonio), dada la posibilidad de existencia de algún yacimiento de interés en el ámbito de la actuación.
- Informe respecto de las afecciones al régimen de cuencas y aprovechamiento de aguas por el órgano competente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, dada la posibilidad de existencia de un cauce próximo a la finca.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

Igualmente y de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le advierte de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámites que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | WEeUZu0ee7P2ESrvINw3+A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Seijo Ceballos | Firmado | 08/03/2019 11:01:18 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WEeUZu0ee7P2ESrvINw3+A== | | |





interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. EL plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

El Secretario-Interventor,

D. Antonio Seijo Ceballos.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | WEeUZu0ee7P2ESrvINw3+A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Seijo Ceballos | Firmado | 08/03/2019 11:01:18 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WEeUZu0ee7P2ESrvINw3+A== | | |

